

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 2.ª

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Abogado, Jefe de Negociado de Administración civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Hago saber: Que habiendo sido designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de la Excmo. señora doña Pilar Lapuerta de Redonet, por su humanitaria conducta con los pobres del Municipio de Chamartín de la Rosa y concretamente por la creación del Dispensario «San José», instalado en el mes de marzo de 1942, por el presente, de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de julio de 1910 y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento de cuantos se crean interesados haber quedado abierto dicho expediente, pudiendo, las personas conocedoras de la conducta de dicha señora en relación con los hechos citados, deponer en el mismo, verbalmente o por escrito, en pro o en contra de la propuesta de ingreso, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante esta Fiscalía, calle Mayor, 69, Gobierno Civil, Sección 2.ª, de once a doce de la mañana.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.—El Fiscal instructor, Mariano Sanchis.

(G. C.—4.754)

CIRCULARES

Por la Dirección General de Administración Local se recuerda a este Gobierno en Circular comunicada de 1 de los corrientes, el exacto cumplimiento de las Ordenes de 29 de junio y 16 de abril, ambas de 1942, encaminadas a que por los Jefes de las Dependencias, tanto provinciales como municipales, no se ordenen inutilizar documentación alguna para su entrega al Sindicato del Papel, sin que previamente funcionarios del Cuerpo de Archiveros procedan al examen de aquéllas, por si del mismo se desprendiese que podían tener alguna importancia que aconsejase su conservación.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los señores Alcaldes, Secretarios y demás Autoridades de esta provincia.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.753)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado ovino y caprino de don Eloy Martínez y don Pablo Prieto, de Valdelaguna, cuya enfermedad fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL números 125 y 154, de 26 de mayo y 29 de junio últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.720)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo de los pastos de la finca «Tres Cantos», para el pascoteo de 800 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de enero de 1945 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.133)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relacionado con la creación del concepto 141-3 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, dotado con la suma de 429.290,40 pesetas, para el abono de las terceras partes al personal que ha intervenido en la imposición de multas en materia de subsistencias, detrayendo dicha suma del concepto 16 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—7.134)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal relacionado con la creación, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, del concepto 515-4, dotándolo con la suma de 10.000 pesetas, que deberá detraerse del concepto 16 del mismo Presupuesto, con destino a satisfacer al Sindicato de Iniciativas y Turismo la subvención correspondiente al ejercicio de 1943.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.—El Secretario general, M. Berdejo (rubricado).

(O.—7.135)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 30 de noviembre último, que se refiere a la habilitación de un crédito de 398.000 pesetas para incrementar la consignación figurada en el concepto 20 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, detrayendo dicha suma del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la adquisición de ocho básculas

para las oficinas subalternas de arbitrios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.128)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 30 de noviembre último, que se refiere a la habilitación de un crédito de 40.000 pesetas para incrementar en dicha suma el concepto 162 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia del concepto 91 del mismo Presupuesto, con destino al abono de horas extraordinarias al personal de Vías Públicas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.129)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (121). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 302, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 109.403, 113.151, 113.390 al 95, 113.410 al 29, 118.723, 117.217 al 24, 117.502 al 23, 118.004, 118.068 al 70, 118.240, 118.313 al 21, 118.330 al 33, 118.8361 al 400, 118.411 al 81, 118.490 al 94, 118.511 y 12, 118.515 al 26, 118.567 al 72, 118.588 al 607, 118.610 al 14, 118.625 al 51, 118.658 al 77, 118.724 al 30, 118.734 al 36, 118.889 al 906, 118.941 al 46, 118.992 al 96, 118.999 al 9.000, 119.031 y 32, 119.083 al 102, 120.343, 121.778, 123.090, 123.615, 124.069, 125.392, 125.594, 126.071 y 72, 126.893, 129.636, 129.680, 129.750 y 51, 131.065 al 68,

131.222 y 23, 131.976 y 77, 132.611 al 14, 132.952 al 55, 133.148, 133.150 y 51, 133.154 al 56, 133.158 al 63, 133.165 y 66, 133.169 al 76, 133.181, 134.886, 17.082, 138.107 y 8, 139.053, 139.566, 139.598, 139.659, 139.755 al 60, 140.415 y 16, 140.693, 140.700, 140.711 al 22, 141.822 al 29, 142.451 y 52, 142.557 al 59, 142.705 al 8, 144.882, 146.118 al 27, 146.723, 146.730, 147.455, 148.890 y 91, 150.914, 151.608, 151.631 al 35, 155.866, 157.468 al 71, 157.517, 158.290 al 94, 158.389 y 90, 158.811, 160.125 al 28, 160.820, 161.017, 161.697, 162.695 y 96, 162.880, 163.263 y 64, 163.397, 165.242 y 43, 165.743 y 44, 166.056, 166.090, 166.981, 167.455, 167.605 al 7.

Factura núm. 303, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie C, números 1.868, 2.112 y 13, 2.128, 2.807, 3.251 al 53, 3.628, 4.459, 5.073 al 75, 5.518, 6.087, 6.380, 7.013 y 14, 7.090 al 92, 8.521 al 24, 8.528, 8.782, 8.933, 9.697, 12.755 al 57, 12.807, 17.219, 20.821, 20.887, 24.117, 24.139, 24.147 al 51, 24.635, 26.849, 28.207, 28.332 al 36, 29.407, 31.273, 36.256 al 59, 38.234, 38.280 y 81, 38.478, 38.889, 38.964, 41.530 al 32, 41.729 al 31, 42.125, 42.451, 42.946 y 47, 48.623, 49.698 y 99, 49.706 y 7, 52.225 y 26, 52.581, 52.933 y 34, 53.194, 53.618, 57.128 al 35, 57.178, 59.107, 59.138 al 40, 60.105, 60.173 y 74, 60.236, 60.298, 60.309, 61.107, 61.218, 61.405, 62.932, 63.197, 63.606 al 8, 63.611 al 19, 67.548, 67.638, 67.752 y 53, 68.265 y 66, 73.644 y 45, 73.783, 74.200, 75.660 al 64, 75.786, 76.375, 76.467, 76.773, 76.882 y 83, 77.783 y 84, 79.995, 80.554, 80.925 y 26, 80.928, 82.521 al 23, 83.595 al 97, 83.711, 84.195, 88.953 y 54, 88.294, 89.976, 91.853, 92.224, 93.189 al 201, 93.807, 93.829 al 31, 97.524 al 29, 99.225, 101.314, 101.482 al 504, 101.944 al 48, 102.068, 102.274 al 92, 102.294, 102.299, 102.307, 102.395 al 401, 102.407 y 8, 102.411 al 20, 102.434 al 38, 102.454 al 500.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 325, 473, 2.203 al 6, 2.887, 2.901 y 2, 3.928, 4.188 y 89, 4.712 al 16, 4.333 y 34, 4.595, 9.200 al 202, 10.169, 11.984, 14.265, 15.411, 16.130 al 32, 18.470, 18.946 al 49, 19.885, 20.423, 22.109 y 10, 23.324, 23.839 al 44, 23.929, 26.143 al 46, 27.589 y 90, 29.017, 29.303 y 4, 29.325 y 26, 29.369 al 71, 30.801 y 2, 30.824 y 24, 31.366, 31.415 y 16, 31.986 al 99, 32.800 al 6, 34.340, 34.958 al 73, 35.091, 35.552, 35.572, 35.667, 35.809, 35.857, 37.342 y 43, 43.377 al 80, 45.266 y 67, 46.250 y 51, 48.372, 48.481 al 83, 48.513 y 14, 50.091, 50.680 y 81, 53.940, 53.150, 54.942, 57.503, 59.319, 61.248, 61.251 y 52, 63.379, 64.494 al 500, 66.075, 66.885, 66.892, 66.911 al 14, 67.890 y 96, 69.964 y 65, 70.408 y 9, 70.952, 71.434 al 36, 71.518, 71.730 y 31, 71.847 y 48, 72.890 y 91, 76.337 y 38, 77.096 al 99, 79.544, 83.965, 85.295, 85.711, 85.769, 85.800, 85.907, 86.214, 86.295, 86.335, 87.984, 88.045, 88.138, 88.181, 88.222, 88.790, 89.037, 90.598, 90.977 y 78, 91.912 al 14, 92.075, 92.084, 94.566, 96.827 y 28, 96.900 al 3, 96.954 al 57, 97.206, 97.510, 97.537 y 8, 97.547, 97.802 y 3, 97.826, 98.451, 98.668 al 73, 98.849, 100.099 y 100, 101.679, 105.078 al 80, 105.529 y 30, 105.621 al 30, 108.011 y 12, 108.016 al 18, 108.252, 109.174, 86.296 al 300, 86.336, 88.046 al 53, 88.182, 88.7991 al 95.

(Continuará.)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente sobre autorización para enajenar en pública subasta notarial una finca urbana sita en Madrid,

calle de Preciados, núm. 54, propiedad de la Fundación «Hospital de Santa Susana», establecida en Caldas de Montbuy (Barcelona), la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado conceder audiencia a los interesados para que, dentro del plazo de quince días, puedan alegar lo que a su derecho convenga, haciéndoles saber que el mencionado expediente estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia (Amor de Dios, 6), durante el plazo concedido, que empezará a contarse desde el siguiente día del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Vicepresidente (firmado).

(G. C.—4.707)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

AVISO

Habiéndose concedido, a instancia propia, un año de licencia al Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, don Luis de Usera y López González, se hace público a los efectos del artículo 946 del Código de Comercio y 167 del Reglamento Interior de la Bolsa de Comercio de Madrid, que pueden presentarse reclamaciones contra la fianza de dicho señor durante el plazo de seis meses, a partir del día 8 del corriente mes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de diciembre de 1944.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.—El Secretario, José María de la Peña.

(G. C.—4.714) (A.—3.857)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO

para la ejecución por destajo de las «Obras de reparación y refuerzo de las de defensa del malecón de Solera (Aranjuez)».

DESTAJO

(Primer concurso)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán proposiciones para este concurso en las Oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitas en Madrid, en el edificio de los Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son las comprendidas en las obras de reparación y refuerzo de las defensas del malecón de Solera (Aranjuez), no pudiendo exceder su importe total de ciento setenta y un mil setecientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (171.782,43).

El depósito provisional a constituir para tomar parte en este concurso asciende a tres mil quinientas pesetas (3.500), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del diez por ciento (10 por 100) de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará, ante Notario, en las citadas oficinas, el día 28 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y cuadro de precios estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los siguientes:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal núm. ..., tarifa ..., clase ..., y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid el día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por destajo mediante concurso de las obras de reparación y refuerzo de las de defensa del malecón de Solera (Aranjuez), así como del pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del Proyecto de las mismas, se compromete a ejecutarlas hasta un importe total de ciento setenta y un mil setecientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (171.782,43), con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aquí la proposición que se haga, bien expresando una baja general para todos los precios, o bien modificando éstos en diferente proporción; pero en este último caso será obligado consignar en letra los nuevos precios y la baja general que producen, siendo desechadas las proposiciones en que sea formulada alguna cláusula adicional).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán, en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por

Orden ministerial de 17 de febrero de 1932.

La adjudicación única y definitiva se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas previos informes del Ingeniero encargado de las obras y del Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

La adjudicación definitiva se efectuará cuando se haga efectivo por la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de esta Delegación el importe del libramiento correspondiente a la obra concursada.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.719) (O.—7.132)

I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

ESTACION DE CHAMARTIN Y SUS ACCESOS

Término municipal de Chamartín de la Rosa

A los efectos del artículo 37 de la vigente ley de Expropiaciones y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el próximo día 13, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa el pago de las fincas ocupadas en dicho término municipal con motivo de las obras de la Estación de Chamartín y sus accesos (Grupo E).

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—4.715) (O.—7.131)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ordena en Circular de fecha 30 de octubre último, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha dispuesto que por la Sección provincial Local se exija a todos los Ayuntamientos de la provincia consignen en los Presupuestos municipales que habrán de regir en el próximo año 1945, las cantidades necesarias para pago al Estado del 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales y 20 por 100 de Propios, sobre los rendimientos que obtenga cada uno de ellos, con arreglo a los planes forestales de los MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA y de LIBRE DISPOSICIÓN, correspondientes al año forestal de 1944-45, y, singularmente, para los derivados de aquellos aprovechamientos que, como los de pastos y leñas, suelen ser periódicos.

La falta de dicha consignación, o certificación en su caso de la Corporación interesada, que acredite la no percepción de renta alguna por el expresado concepto, será causa que obligue a no aprobar ningún Presupuesto hasta tanto se encuentre cumplido el expresado requisito.

Al propio tiempo, se previene a todos los Ayuntamientos que en el momento presente se encuentren en descubierto con la Hacienda Pública en el pago de lo que al Estado le corresponde por el ejercicio económico en curso, con arreglo a los planes del año forestal 1943-44, ingresen en el Tesoro sus débitos antes de 31 de diciembre próximo, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se procederá al cobro por la vía de apremio; todo ello sin perjuicio de la acción investigadora que se ordenará ejecutar a la Inspección de Hacienda en aquellos casos en que se observe alguna ocultación manifiesta de esta clase de rentas municipales.

Igual prevención se hace para los descubiertos por el 20 por 100 sobre rentas de «Propios», que no sean MONTES.

Madrid, 30 de noviembre de 1944.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—4.716)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Don Marcelino Miguel Cardiel, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Parla (Madrid).

Hago saber: Que ordenada por la Alcaldía del expresado Municipio la continuación del procedimiento que instruyo por el concepto de Alcances contra el deudor don Victoriano Díez Ollas, por un importe de 12.725 pesetas, más los recargos de apremio y gastos y costas causados, al cual y por dicho motivo le fueron embargadas las fincas de su propiedad enclavadas dentro del término de Parla, y como quiera que dicho deudor falleció, según informes de la dependencia del expresado Ayuntamiento, y se desconoce el actual paradero de los herederos, cumpliendo lo que para este caso está dispuesto, y al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, expongo el presente edicto y dicto la siguiente

Providencia

Visto lo actuado en este expediente, notifíquese y requiérase por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Alcaldía correspondiente, a los herederos del deudor don Victoriano Díez Ollas, contra quienes se prosigue este expediente ejecutivo, para que puedan solventar el débito y evitar con ello la venta en pública subasta de los inmuebles que, con antelación, le fueron embargados al deudor, advirtiéndoles que pasados quince días, a contar desde la fecha en que aparezca publicada la presente providencia, sin haberse hecho efectivo su importe total, se procederá inmediatamente a dicha venta de bienes.

Y dándose con esta providencia cumplimiento a los artículos 112 y 154 del Estatuto de Recaudación vigente, la dicto y firmo en Parla, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Agente Ejecutivo, M. Miguel.
(G. C.—4.713) (O.—7.130)

CHINCHON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, las Ordenanzas fiscales de exacciones municipales que han de regir en el año próximo de 1945, se exponen al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán por la Corporación las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Chinchón, a 30 de noviembre de 1944. El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.695) (X.—3.748)

MECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Meco (Madrid).

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Meco, a primero de diciembre de 1944.—El Alcalde, Luis Sanz.
(G. C.—4.697) (X.—3.746)

ARANJUEZ

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Aranjuez, a 3 de diciembre de 1944. El Alcalde, Vicente Lloret.
(G. C.—4.698) (X.—3.747)

EL MOLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1945, quedá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

El Molar, 2 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Cleofás Fernández.
(G. C.—4.699) (X.—3.751)

MADARCOS

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones en dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Madarcos, 4 de diciembre de 1944.—El Alcalde, P. O., A. Vélez.
(G. C.—4.700) (X.—3.752)

POZUELO DEL REY

Por plazo de quince días, que se cuentan a partir del siguiente al de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a las horas de oficina, el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos aprobado por el Ayuntamiento Pleno para el ejercicio 1945. Durante dicho plazo y los quince días que siguen, podrán ser interpuestas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que procedan.

Las Ordenanzas municipales, también para 1945, de las exacciones de arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas, pesas y medidas, derechos del Matadero, productos de la tierra, consumo sobre bebidas alcohólicas y puestos pú-

blicos, se hallan igualmente de manifiesto desde mañana, por plazo de quince días, y las reclamaciones que se deduzcan contra ellas habrán de formularse ante el Ayuntamiento, durante el tiempo en que van a permanecer expuestas.

Pozuelo del Rey, 30 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Julián del Olmo.
(G. C.—4.701) (X.—3.753)

NAVALAGAMELLA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 2 de noviembre corriente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año y disposiciones complementarias, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Guarda municipal jurado, dotada en el Presupuesto 1945 con 2.628 pesetas, para ser provista entre caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos o de libre disposición, por el turno que se indica.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se unirán a las solicitudes: La partida de nacimiento, para acreditar la nacionalidad de los concursantes y que se hallan comprendidos entre los veintiún años y los cuarenta y cinco; certificado de antecedentes penales; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa, y certificado de adhesión al régimen.

Podrán presentar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar méritos y servicios.

Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud, en el que habrá de apreciarse que saben leer y escribir, que conocen las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y que son capaces de formular una denuncia y redactar una petición y narración de hechos. Cada miembro del Tribunal calificará el examen con un número de puntos entre cero y diez, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal que haya actuado, siendo eliminados aquellos concursantes que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

Transcurrido el mes de la convocatoria, serán requeridos los opositores para la práctica de los ejercicios, dentro de los diez días siguientes, por citación personal, que les cursará esta Alcaldía.

Se observarán todas las disposiciones de la citada Orden ministerial y las incidencias serán resueltas en el acto por el Tribunal calificador.

Navalagamella, 28 de noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Pablo de la Fuente.
(G. C.—4.706) (X.—3.750)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos por doña María del Rosario Mironés y Piris, con don Enrique Meziat Rodríguez (ausente) y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de sentencia de divorcio, que penden en la Secretaría del señor Latorre, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil la siguiente

Providencia

Sala segunda de lo Civil.—Señores Domenech, Hinojosa, Clavería. Por presentado el anterior escrito con las copias simples que se acompañan, que, en unión de las de la demanda y demás documentos, se entregarán, una de ellas, al Ministerio Fiscal, para que, previo emplazamiento, conteste a la demanda for-

mulada por doña María del Rosario Mironés y Piris, dentro del término de cinco días; y hágase el mismo emplazamiento al demandado don Enrique Meziat Rodríguez, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a hallarse en ignorado paradero.—Madrid, quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—(Rubricado).—Ante mí, Manuel Latorre.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Enrique Meziat Rodríguez, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Oficial de Sala,
P. H.
(Firmado)
(A.—3.867)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en Bañoles (Gerona), de doña Micaela Alonso Madrid, natural de Leganés, de sesenta y siete años, y reclama su herencia, a falta de ascendientes, descendientes y colaterales, su cónyuge, don Benjamín García Conde; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Juan Higuera

(A.—3.866)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, por el procedimiento regulado en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de la casa número veintitrés provisional del paseo de la Dirección del Canal de Isabel II, en Madrid, trozo denominado hoy avenida del doctor Federico Rubio, hipotecada en garantía de dos préstamos, importantes cuarenta y seis mil pesetas, hechos por dicho Banco a don Delfín García García, aparece de la certificación de cargas otra hipoteca posterior a favor de don Simón Linacero Fuentes, en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, por ocho años, al ocho por ciento y cuatro mil pesetas de costas, según escritura de trece de enero de mil novecientos veintiocho, ante el Notario de Madrid señor Azpeitia; y en su virtud se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer saber por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dicho

acreedor hipotecario posterior don Simón Linacero, cuyo domicilio se ignora, la existencia del procedimiento, que se encuentra pendiente de que el Banco inste la subasta de la finca hipotecada, al solo efecto de que pueda intervenir en dicha subasta, puesto que no ha de practicarse evaluó de la finca por que el Banco opta por que salga a subasta por el tipo que se fijó para ese efecto en la escritura de préstamo.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.873)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre y representación de don Federico y don Santiago Cebrián Miejimolle, contra don José González Diéguez, don Luis Vinardell y la Sociedad Ventas y Construcciones, para la efectividad de un crédito de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Una casa de reciente construcción, sita en Madrid, calle del Mesón de Paredes, señalada con el número cuarenta y nueve moderno, cuatro y cinco antiguos, de la manzana cincuenta y seis, que consta de planta de sótanos y cinco más. Linda: Al Poniente, con calle dicha, por donde tiene su entrada; al Norte o izquierda, entrando, con la casa número cuarenta y siete, propia de don Bonifacio Bocos; al Mediodía o derecha, con las casas números cincuenta y uno y cincuenta y tres nuevos, de la propiedad de don Miguel Araújo, la primera, y de don Fausto Llopis la segunda, y al Oriente, o sea su espalda o testero, con la casa número cuarenta y dos moderno de la calle del Amparo, antes de la Escuadra, perteneciente a don José Escribano. Mide una extensión superficial de fachada de veintisiete pies y cuarto; la medianería de la derecha se compone de tres líneas: la primera, a partir de la fachada, tiene cuarenta y ocho pies; la segunda ensancha el sitio con trece pies y medio, a cuyo extremo, volviendo a la segunda, continúa la tercera con setenta pies y medio; la medianería de la izquierda mide ciento diecinueve pies y la del testero, o lado opuesto a la fachada, treinta y nueve pies y tres cuartos de otro. Estas líneas forman un polígono irregular de seis lados, que, medido, comprende una superficie de cuatro mil doscientos noventa pies cuadrados, equivalentes a trescientos treinta y tres metros cuadrados y ocho centésimas de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Alberto García Martínez

(A.—3.868)

GETAFE

EDICTO Sentencia

Getafe, diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Visto por mí, Juan Higuera Sabater, Juez de primera instancia del Partido, el presente juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre inexistencia por prescripción de gravamen hipotecario, entre partes.

Demandante, don Victoriano Serrano Pereira, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de la localidad, defendido por el Letrado don Juan Vergara Butragueño y representado por el Procurador don Luis Sanz.

Demandada, doña Eusebia Juliana Muñoz Hernández, y caso de haber fallecido, los que fueren sus herederos, de ignorado paradero, que no han comparecido, por cuya circunstancia se desconocen las suyas de carácter personal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Victoriano Serrano Pereira, que ostenta el dominio del inmueble aludido, contra doña Eusebia Juliana Muñoz Hernández, y caso de fallecimiento, los que resultaren sus herederos, en ignorado paradero, debo declarar y declaro extinguida, por prescripción, la obligación garantizada con la inscripción de la hipoteca de que se deja hecho mérito, especificada en el segundo de aquella, y la inexistencia, por ende, derivada del gravamen a que se contrae; extinguidas también, por prescripción, consiguientemente, las acciones para su reclamación, y en su consecuencia, decreto la cancelación, para lo que se expedirá mandamiento

duplicado al Registrador de la Propiedad del Partido, luego que sea firme y ejecutoria esta sentencia; condenando a la demandada señora Muñoz Hernández, y caso de haber fallecido, a sus herederos, sucesores o causahabientes legítimos, a estar y pasar por tales declaraciones; sin especial declaración en cuanto a costas.

Así, por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Higuera.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en la audiencia pública del día de su fecha, ante mí, el Secretario judicial. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Getafe, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí:

El Secretario judicial,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(A.—3.865)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

SEVILLA

Por medio de la presente se llama a Ildefonso Gallardo Ramos, hijo de Manuel e Isabel, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión del comercio, natural de esta ciudad y vecino de Madrid, con domicilio en calle José María Roquero, núm. 9, procesado en causa núm. 214, de 1939, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción núm. 5, de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca ante citado Juzgado núm. 5, para constituirse en prisión.

(B.—24.503)

JUZGADO NUMERO 6

Tarín Peris (José), hijo de Alberto y Emilia, natural y vecino de Valencia, de treinta y un años, casado, empleado, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido por delito de estafa con el núm. 297, de 1943.

(B.—24.526)

Torres González (Manuel), de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Zaragoza, hijo de Félix y Matilde, mecánico tupista, y domiciliado en esta capital, calle de Quesada, núm. 14, sin que se conozca su paradero actual, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de constituirse en prisión, que

le ha sido decretada en el sumario que se le tramita por delito de hurto.

(B.—24.528)

JUZGADO NUMERO 21

Meléndez Inchausti (José), de veintidós años, de estado soltero, estudiante, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 296, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—24.554)

JUZGADO NUMERO 17

Arnau Rodríguez (Francisco), natural de Nogales, hijo de Eduardo y Juana, de veintitrés años de edad, soltero, chófer, con domicilio en Almendralejo, calle de Buenavista, núm. 83, procesado en causa núm. 546, de 1941, instruida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 22 de septiembre próximo pasado.

(B.—24.567)

SUBASTA

El 28 de diciembre corriente, a las once horas, se venderá en subasta pública la «Dehesa del Pueblo de Parrillas» (Parrillas-Talavera de la Reina), en la Notaría de don Rodrigo Molina, en Madrid, paseo de Recoletos, 12, donde se hallan los títulos y condiciones.

(A.—3.863)

Comercial Ibero Danesa, S. A. Moreto, 15, 1.º A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 de los corrientes, en el domicilio social, y a las once horas de la mañana, para tratar de la modificación del capital social.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.—Por orden del Consejo de Administración, Kjeld Sartor, Secretario.
(A.—3.864)

UNION AZUFRERA, S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración de «Unión Azufrera», Sociedad Anónima, convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria el día 27 de diciembre de 1944, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Nervión, núm. 4, Madrid.

Las acciones o resguardos se podrán depositar en el domicilio social, Madrid, y en las oficinas de Tarragona, recogiendo, al presentarlas, los recibos, que servirán para poder asistir a esta Junta general.

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
 - 2.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio social 1943-44.
 - 3.º Elección de Consejeros.
 - 4.º Elección de revisores de cuentas.
 - 5.º Asuntos varios.
- Madrid, 11 de diciembre de 1944.—
El Director-Gerente.
(A.—3.874)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52